

## DIVISIÓN JURÍDICA

---

Al contestar refiérase  
al oficio No. **05872**

21 de junio, 2010  
DJ-2444

MSc.  
Irina Delgado Saborío  
Notaría del Estado  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Estimada señora:

**[Asunto:** Se otorga prórroga para que sea formalizada en escritura pública ante la Notaría del Estado, la compra directa de un lote para la construcción de las instalaciones del Instituto de Enseñanza General Básica Rural El Carmen.

Damos respuesta a su oficio NNE-185-2010, de fecha 7 de junio de 2010, recibido en esta Contraloría General en fecha 09 de junio de los corrientes, mediante el cual solicita que se prorrogue el plazo otorgado en el condicionamiento tercero del oficio No. 10409 (DJ-1510-2009) del día 08 de octubre de 2009; en el cual se estableció: *“La operación deberá finiquitarse dentro de los tres meses siguientes al recibo de la presente autorización, e instrumentarse en escritura pública conforme a nuestro ordenamiento jurídico.”*

Vista la solicitud de marras, este órgano contralor estima necesario aclarar que la prórroga de la autorización corresponde conferirla a la Junta que oportunamente requirió la autorización. No obstante, en aplicación del principio de eficiencia, estima procedente indicarle a la Notaría del Estado, que no existe inconveniente en que se haya superado el plazo referido, toda vez que permanecen las razones que justificaron la autorización. De esa forma, el establecimiento del plazo lo que pretendió fue imprimirle celeridad a un trámite cuyo procedimiento de excepción supone tiempos menores a los dispuestos en el ordenamiento jurídico, pero en modo alguno que se constituya en un obstáculo al interés público que se pretende atender por la Junta. Por lo anterior, esta Contraloría General está anuente a que el plazo dispuesto en el punto tercero de los condicionamientos, se extienda sin un límite de tiempo máximo, lo cual será responsabilidad de los interesados, esperando que oportunamente sean atendidos los trámites seguidos ante la Notaría del Estado.

Atentamente,

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Licda. Karen Susana Zamora Gallo  
**Fiscalizadora Asociada**

KSZG/ffm  
Ci: Archivo Central  
NI: 11293  
G: 2009002381-2